



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 115/93.
,á 30 de septiembre de 1.993.

VISTOS :

Que analizando el expediente de la materia y,

CONSIDERANDO:

Qué, el Art. 205, numeral 4) de la Constitución Política del estado concordante con el Art. 9º numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades, otorga atribuciones al Alcalde Municipal para atender y vigilar los servicios relativos a la buena vecindad en general y en particular la dotación del servicio de alumbrado público.

Que, la citada Ley de Municipalidades, en su artículo 19, numerales 10) y 11), dispone que el Concejo Municipal debe autorizar al Alcalde Municipal la suscripción de contratos y negociación de empréstitos, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

Que las obras públicas de iluminación de la ciudad son de reconocida necesidad y vienen siendo encaradas por el Gobierno Municipal en el marco de un plan que responda a la urgencia de los requerimientos urbanos, a cuyo fin se efectuó la Invitación Pública Nº 015/92 de 9 de octubre de 1.992.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 005/93 autoriza al Sr. Alcalde suscribir Letras de Cambios para los financiamientos otorgados en favor del Gobierno Municipal con las Empresas financiadoras de la obra y la emisión de cartas, órdenes de pago irrevocables de la Banca Comercial.

Que, cumplidos los procedimientos establecidos en la Resolución Ejecutiva Nº 001-A/07/90 y el Pliego de Especificaciones y Actas de reunión del Comité de contrataciones a administrativos Nº 019/92, de 12/11/92 y 001/93 de 08/01/93 respectivamente, mediante Resolución Administrativa Nº 056/93 de 08 de febrero de 1.993 se adjudicó en favor de la **EMPRESA DISMAC ENERGY TRADING ASOCIADAS**. la provisión de luminarias y material eléctrico por un valor total de \$us. 270.588,00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES AMERICANOS), los mismos que fueron aceptados con un financiamiento de veinte por ciento (20%) del monto total financiado por el Gobierno Municipal y el ochenta por ciento (80%) restante financiado por el contratista a un plazo de trescientos sesenta días calendario con un interés del diecisiete por ciento (17%) anual.

Que corresponde dar cumplimiento a lo previsto en las normas legales vigentes y en consecuencia que el Órgano Deliberante autorice y apruebe los documentos suscritos e instruya la prosecución de los trámites previstos por Ley.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones otorgadas por las disposiciones legales vigentes, tomando acuerdo mayoritario entre sus miembros, dicta la siguiente:



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION

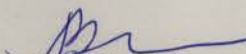
Artículo 19.- Se aprueba el Contrato N° 011/93 de fecha 15 de marzo de 1.993, suscrito entre el Gobierno Municipal y la **EMPRESA DISMAC ENERGY TRADING ASOCIADAS.** por un monto de \$us. 270.588,00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES AMERICANOS), para la provisión de 2.700 (dos mil setecientas) luminarias y diferentes accesorios eléctricos que contempla un financiamiento de veinte por ciento (20%) financiado por el Gobierno Municipal y el ochenta por ciento (80%) financiado por el contratista, con una tasa de interes anual del dieisciete por ciento (17%) y a un plazo de trescientos sesenta días.

Artículo 20.- Se autoriza expresamente al Ejecutivo Municipal la aceptación de Letras de Cambios o cualquier documento mercantil para el financiamiento otorgado en favor del Gobierno Municipal por la Empresa Contratista.

Artículo 30.- Se encomienda al Sr. Alcalde Municipal proseguir con los trámites dispuestos por el Art. 205, numeral 9) de la Constitución Política del Estado a los fines de la autorización senatorial respectiva.

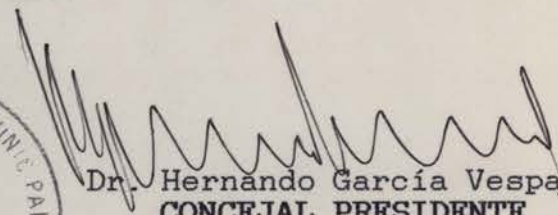
Es dada en el Salon de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres años.

Registrese, comuníquese y cumplase.


Dra. Beatriz Duran de Fernández
CONCEJAL SECRETARIA

L.García
M.A.Zapata




Dr. Hernando García Vespa
CONCEJAL PRESIDENTE